MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

Cnel. Oviedo, 15 de noviembre del 2022.

Señores
Dirección de Normas y Control
Dpto. de Atención a Municipios
PRESENTE:

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Cnel. Oviedo, me dirijo a usted/s en contestación a la Nota DNC No.13904/2022 Aspectos Observados ID 419163:

OBS:

1. Consultamos si procedió al análisis de la Capacidad legal conforme a lo requerido en el PBC: (A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021)

RESPUESTA**:** Se observa en la pag. 4 del informe de evaluación.

1.1 Capacidad en materia del personal y en materia de equipos: observamos que procede a evaluar documentación, pero no evalúa el criterio requerido.
RESPUESTA: Se observa en las pag. 7 y 8 del informe de evaluación.

1.2 Hoja 5 – No se visualiza en el informe de evaluación: el análisis detallado del criterio establecido en el pliego, específicamente de la capacidad financiera y experiencia.
RESPUESTA: Se observa en las pag. 5 y 6 del informe de evaluación detalladamente conforme PBC.

1.3 Considerando que el plazo de ejecución para el año 2022 es de 30 días y que para la culminación del presente ejercicio fiscal quedan menos de 40 días, recordamos lo dispuesto en el Art. 112 de la Ley Nº 6873/2022: "…la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado "…y la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en el Art. 22 último párrafo referente a la etapa de ejecución del presupuesto, establece cuanto sigue: "…El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios.
RESPUESTA: La obra será terminada el 2/12/22 por lo que será recepcionada dentro del ejercicio 2022.

1.4 Resuelta la adjudicación, la convocante comunicará a través del SICP …". (Art. 38 de la Resolución DNCP 5695/19) Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.
RESPUESTA: La convocante tendrá en cuenta la recomendación.

1.5 Observaciones formuladas a la resolución de adjudicación Solicitamos establecer en la Resolución de la Máxima Autoridad, indicar lo establecido en la normativa; "la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad"
RESPUESTA: La convocante tendrá en cuenta la recomendación en procesos siguientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
Unidad Operativa de Contrataciones
Coronel Oviedo

Abg.Adalberto Aquino Godoy
Asesor UOC.